



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana Cesar
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguana, febrero seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	V. UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	JANETH DEL CARMEN PACHECO TORRES
APODERADO:	DRA. YENY RODRIGUEZ CANTOR
DEMANDADOS:	WENDYS PAOLA ARIAS PACHECO, GADYS SADINA ARIAS PACHECO herederos determinados e indeterminados del causante EDWIN ENRIQUE ARIAS CALDERON
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00249-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR Y RECONOCE PERSONERIA JURIDICA

Teniendo en cuenta, la contestación de demanda, allegada por las herederas determinadas **WENDYS PAOLA ARIAS PACHECO y GADYS SADINA ARIAS PACHECO**, a través de su apoderada judicial, Dra. **JEIMMY OSORIO PERDOMO**, se le reconoce personería jurídica a esta última, de conformidad con el poder conferido.

Incluido el edicto emplazatorio, de los Herederos indeterminados **DEL CAUSANTE EDWIN ENRIQUE ARIAS CALDERON**, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es el caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle un Curador Ad-litem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, desígnese al Dr. **CRISTIAN GALINDO TAFUR**, para que actúe como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados. Comuníquesele su nombramiento, en la forma señalada en el artículo 49 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Medios de contactos electrónico y telefónico:
J01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
5760237

Código de verificación: 9d0792ab97bb530e026750255a144e1f027d4cd7fe000cf1718eb453c91ae11c

Documento generado en 06/02/2024 09:55:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>